



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/172

**REF.:** APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN SEMILLAS DEL FUTURO Y CAPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN MODALIDAD COMUNICACIONAL SUSCRITO ENTRE ITV LIMITADA Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

**ADJ.:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LTDA. Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**PUNTA ARENAS, 01 JUL. 2015**

### VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución N° 118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueta Villalobos; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 13°) la Resolución N° 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 14°) la Resolución Exenta N° 015/073 del 10 de Abril de 2015 que Aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas y los anexos para contratar Servicio de transmisión de programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); 15°) la Resolución Exenta N° 015/132 del 05 de Junio de 2015, dictada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que adjudica a proveedor Televisión de la Patagonia ITV LTDA., para el servicio de transmisión de programa de televisión semillas del futuro y cápsulas televisivas informativas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región; 16°) el contrato de servicio de transmisión de programa de televisión entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y Televisión de la Patagonia ITV Ltda., suscrito el 26 de Junio de 2015; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA.**, un contrato de servicio de transmisión de programa de televisión semillas del futuro y cápsulas televisivas informativas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional.

2.- Que el objeto de dicho contrato es contratar los servicios de transmisión de 20 capítulos del Programa de televisión “Semillas del Futuro” y sus respectivas 20 cápsulas informativas para orientar a las familias en la educación de niños y niñas menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través del Programa Educativo Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. El programa televisivo “Semillas del Futuro” y sus cápsulas informativas, pertenecientes al Programa Educativo para la Familia de la JUNJI, requiere ser emitido por un canal de televisión de señal abierta y/o pagada, con cobertura regional alcanzando el máximo de comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en conformidad a la oferta realizada por el Contratista. El programa “Semillas del Futuro” consta de 20 capítulos con una duración de 10 minutos cada uno y de 20 Cápsulas televisivas Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, los cuales tienen por objetivo orientar a las familias en la educación de niños y niñas menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3.- Que, el precio del contrato es la suma de \$ 18.050.000.- (Dieciocho millones cincuenta mil pesos), exento de IVA, de acuerdo a tabla acompañada en clausula cuarta del contrato suscrito entre las partes ya individualizadas.

4.- Que, el contrato de servicio, ya señalado, comenzará a regir en un plazo no superior a dos semanas, contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo, esto es, a contar del 26 de Junio de 2015.

5.- Que en razón de lo anterior, resulta pertinente y necesario la dictación del acto administrativo respectivo, a fin de dar validez al contrato mencionado y evitar nulidades.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de prestación de servicio de transmisión de programa de televisión semillas del futuro y cápsulas televisivas informativas del programa educativo para la familia en su modalidad comunicacional, suscrito con fecha 26 de Junio de 2015 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y Televisión de la Patagonia ITV Limitada, cuyo texto íntegro del contrato es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN SEMILLAS DEL FUTURO Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL**

**TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**

**- Y -**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En Punta Arenas, con fecha 26 de junio de 2015, entre don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno guion dos, en representación según se acreditará de **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diez guion dos, en adelante “**EL CONTRATISTA**” por una parte; y por la otra, doña **ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS**, chilena, profesora y educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y tres mil setecientos seis guion dos, en representación según se acreditará de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, ambas domiciliadas en calle Lautaro Navarro número mil ciento once, segundo piso, Punta Arenas, en adelante “**LA JUNJI**”; ambos comparecientes mayores de edad, acuerdan la celebración del siguiente contrato:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** fue creada por la Ley N° 17.301, en 1970, como una Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los jardines infantiles.

La misión de la JUNJI es otorgar educación Parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

Para dar cumplimiento a dicha misión, y bajo el entendido que un pilar fundamental para el desarrollo de niños y niñas es la participación de la familia en los procesos educativos, es que se desarrolla el Programa Educativo para la Familia, el cual posee un carácter semipresencial, y se encuentra bajo la responsabilidad de una Educadora de Párvulos y considera la participación directa y permanente de la familia como agente educativo de los niños y niñas, tanto en espacios de trabajo con la Educadora, como en el hogar en donde cuenta con manuales para el trabajo educativo, además de encuentros y audición de programas televisivos y radiales educativos.

El Programa Educativo para la Familia se constituye en una alternativa en educación para niños y niñas desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación General Básica, se localiza en sectores urbanos, semiurbanos y rurales. Su propuesta metodológica no contempla una asistencia diaria a un establecimiento, sin embargo comprende el desarrollo de actividades permanentes de tipo presencial y a distancia en la que tomen parte la Educadora de Párvulos como responsable del programa, los padres, madres, los niños y niñas, y otros integrantes de la familia.

Las actividades a distancia contemplan la observación y escucha de los programas de radio y de televisión con contenidos educativos y el trabajo educativo de las familias con los párvulos en el hogar, con apoyo de Guías.

La modalidad específica para la cual se requiere el servicio solicitado se denomina “Comunicacional”, la cual está a cargo de una Educadora de Párvulos, orientada a niños y niñas de desde 3 meses a 5 años 11 meses de edad. El programa educativo se transmite en forma Televisiva u otro medio de comunicación (Radial e Internet), y proporciona material de apoyo a las familias para desarrollar la labor educativa.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

Lautaro Navarro N°1111, 2° Piso, Punta Arenas, Chile

+56 (61) 274 8200 - <http://www.junji.cl/>

Es así que el programa educativo de televisión se convierte en una estrategia fundamental para mantener el nexo con las familias, buscando con ella reforzar, activar, potenciar o instalar una nueva práctica educativa.

Para tal efecto se contrata el servicio de transmisión del programa de televisión denominado “Semillas del Futuro” y cápsulas Televisivas Informativas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena”.

#### **SEGUNDO: LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS DOCUMENTOS**

La JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para el cumplimiento de sus fines institucionales, ha dispuesto la contratación del servicio “TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN SEMILLAS DEL FUTURO Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”, para lo cual, a través de la Resolución Exenta N° 015/073 de 10 de abril de 2015, llamó a Licitación Pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 855-7-LE15.

Dicho proceso resultó adjudicado a la empresa TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA, a través de la Resolución Exenta N° 015/132 de fecha 5 de junio de 2015, por lo que en conformidad a la Ley, procede la suscripción del presente contrato.

Las bases administrativas de dicha licitación pública, las especificaciones técnicas, anexos, ofertas, respuestas y demás documentos, forman parte integrante y fundante del presente contrato y se declaran expresamente conocidas y aceptadas por las partes.

#### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Conforme a lo dispuesto por la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos de la licitación indicada en la cláusula precedente, el objeto del presente instrumento es contratar los servicios de transmisión de 20 capítulos del Programa de televisión “Semillas del Futuro” y sus respectivas 20 cápsulas informativas para orientar a las familias en la educación de niños y niñas menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a través del Programa Educativo Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El programa televisivo “Semillas del Futuro” y sus cápsulas informativas, pertenecientes al Programa Educativo para la Familia de la JUNJI, requiere ser emitido por un canal de televisión de señal abierta y/o pagada, con cobertura regional alcanzando el máximo de comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en conformidad a la oferta realizada por el Contratista.

El programa “Semillas del Futuro” consta de 20 capítulos con una duración de 10 minutos cada uno y de 20 Cápsulas televisivas Informativas, cuya duración es de un minuto cada una, los cuales tienen por objetivo orientar a las familias en la educación de niños y niñas menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La transmisión de los capítulos del programa deberá efectuarse con la siguiente periodicidad:

Los 20 capítulos serán transmitidos de a un capítulo semanal, cuya emisión sea lunes o miércoles, fijando un horario de manera estable entre las 11:00 y las 13:00 horas, con repetición el día domingo entre las 14.00 a 18.00 horas. El día y horario estable de transmisión del programa como de su retransmisión será el especificado por el contratista en su oferta.



La transmisión de las cápsulas se efectuará según el contenido del programa semanal, con la siguiente periodicidad:

1 (una) cápsula, 4 (cuatro) veces al día, de lunes a domingo, cuya periodicidad se efectuará en horarios desconcentrados durante el día entre las 10:00 y las 20:00 horas. Las cápsulas serán pertinentes al contenido de los programas de la semana. Los cuatro horarios desconcentrados son los especificados por el contratista en su oferta.

Los capítulos del programa Semilla del Futuro y las cápsulas serán entregados por la JUNJI, de manera conjunta con la firma del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de dos informes sobre el servicio entregado, que den cuenta del cumplimiento del presente contrato. Los periodos para la entrega del informe serán, al finalizar la transmisión de los 10 primeros programas televisivos con sus respectivas cápsulas informativas y al término de la entrega del servicio. La entrega de los informes debe realizarse por oficina de partes, dirigida a la Directora Regional de JUNJI Magallanes. Cabe señalar que la entrega de los informes será obligatoria para la recepción del pago correspondiente.

Al término del servicio de trasmisión de los programas televisivos, y de forma obligatoria antes del pago de la factura correspondiente, será de responsabilidad del contratista realizar la devolución a la Junta Nacional de Jardines Infantiles del máster original y del master con actualización de logos, con los 20 capítulos televisivos y las 20 cápsulas informativas educativas del programa televisivo "Semillas del Futuro".

Adicionalmente, el contratista, al término del servicio de trasmisión de los programas y previo al pago, deberá entregar copias de los programas televisivos y sus respectivas cápsulas, en DVD, debidamente caratulados, para ser distribuidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Los Derechos de los programas televisivos entregados al contratista, para su transmisión durante el año 2015, son de propiedad reservada de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

El precio del contrato es la suma de \$ 18.050.000.- (Dieciocho millones cincuenta mil pesos), Exento de IVA, en conformidad a la tabla de precios del párrafo siguiente de la presente cláusula.

Servicio	Cantidad de Capítulos/Cápsulas	Valor Neto	
		Un. en pesos	Valor Neto Total en Pesos
Transmisión Programa Televisivo Provincia de Magallanes ( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	20	200.000	4.000.000
Transmisión Programa Televisivo Provincia de Ultima Esperanza ( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	20	150.000	3.000.000
Transmisión Programa Televisivo Provincia de Tierra del Fuego( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)	20	100.000	2.000.000
Transmisión Programa Televisivo Provincia de Antártica( incluye todas	20	100.000	2.000.000

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena  
Lautaro Navarro Nº1111, 2º Piso, Punta Arenas, Chile  
+56 (61) 274 8200 - <http://www.junji.cl/>

las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)

Transmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Magallanes ( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)

120 (4 diarios x 30 días) 20.000 2.400.000

Transmisión Cápsulas Televisivas

Provincia de Ultima Esperanza ( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)

120 (4 diarios x 30 días) 15.000 1.800.000

Transmisión Cápsulas Televisivas

Provincia de Tierra del Fuego ( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)

120 (4 diarios x 30 días) 15.000 1.800.000

Transmisión Cápsulas Televisivas

Provincia de Antártica ( incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio)

120 (4 diarios x 30 días) 8.750 1.050.000

**VALOR TOTAL DEL SERVICIOS ( EXENTO DE IVA)**

**18.050.000**

La forma de pago será la siguiente: Un primer pago, una vez terminada la transmisión de los diez primeros capítulos y 10 primeras cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del contratista; un segundo y último pago, una vez terminada la transmisión de los siguientes 10 capítulos y las siguientes 10 cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del contratista.

#### **QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.-**

Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA,, entregó en conformidad a lo dispuestos por las Bases Administrativas de la Licitación el vale vista N° 3616477 del Banco Scotiabank, sucursal Punta Arenas, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.444.000.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), equivalente al 8% del valor total neto del contrato.

#### **SEXTO: PLAZO Y MULTA.-**

La primera emisión tanto del programa televisivo como de las cápsulas televisivas deberá comenzar en un plazo no superior a dos semanas, contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el contratista no cumple con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas televisivos y/o cápsulas televisivas dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 1,5% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa televisivo y/o cápsula televisiva no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso

fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

**SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al contratista adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación de mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. El atraso injustificado, que fuere imputado al contratista, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h. En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista contraídas en este contrato, o por aplicación de las bases de licitación, especificaciones técnicas, respuestas, oferta y otros documentos del proceso licitatorio o de la normativa vigente que resulte aplicable al servicio prestado.

**OCTAVO: PROHIBICIONES.-**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

**NOVENO: DOMICILIO.-**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO: PERSONERÍA.-**

La facultad de don **LORENZO JAVIER MARISUC KUSANOVIC** para representar a **TELEVISIÓN DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, emana escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrada con fecha 11 de septiembre de 2002,



ante el Notario Público de esta ciudad don Edmundo Correa Paredes, inscrita en extracto a fojas 413 vuelta número 229 del Registro de Comercio del AÑO 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas; Por su parte, la personería que inviste doña **ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS**, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, emana de su nombramiento como Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, en calidad transitoria y provisoria, en la Resolución número 015/118 de fecha 24 de junio de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de dicha entidad, y de la delegación de facultades contenida en la Resolución número 015/0026, de fecha 4 de febrero del año 2000.- Todos estos instrumentos no se insertan a expresa petición de los comparecientes.

En comprobante, previa ratificación, firman los comparecientes cuatro copias de igual tenor quedando una en poder del Contratista y tres en poder de la JUNJI.

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$18.050.000.- (dieciocho millones cincuenta mil pesos), exento de IVA, al subtitulo 22, ítem 999, subasignación 002, rubro 0, del programa 02 del presupuesto vigente para la región.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

REV/FMF/fmf

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena  
Lautaro Navarro Nº1111, 2º Piso, Punta Arenas, Chile  
+56 (61) 274 8200 - <http://www.junji.cl/>